

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N°

1033

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CVP-SASI-01-2025"**

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de la Vivienda Popular publicó el día 12 de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos del proceso de contratación No. CVP-SASI-01-2025.

Que mediante Resolución N° 803 del 02 de septiembre de 2025, la Caja de la Vivienda Popular ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2025, cuyo objeto consiste en "Adquisición y puesta en marcha de equipamiento para infraestructura de redes de la de Caja de la Vivienda Popular".

Que la necesidad se encuentra debidamente descrita en los estudios previos por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo comprendido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas el día 10 de septiembre de 2025.

Que de conformidad con el plazo establecido para presentar ofertas al proceso CVP-SASI-01-2025, el cual se estableció para el 15 de septiembre de 2025 hasta las 12:00 m, la Caja de la Vivienda Popular recibió una (1) oferta, así:

#	OFERENTE
1	UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025

Que en el término señalado en el cronograma del proceso de selección, la propuesta fue recibida y debidamente verificada en sus componentes financiero, técnico y jurídico, por el Comité Evaluador designado para tales efectos, según el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el cual se publicó el 18 de septiembre de 2025, determinando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado, la Caja de la Vivienda Popular no recibió observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, sin embargo, si se recibió documentos a título de subsanación por parte del proponente, por lo que el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes quedando habilitado el proponente UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025, según informe final de verificación publicado el día 24 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.21 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE SUBASTA del Pliego de Condiciones, se indica que: "De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa", y teniendo en cuenta que el valor de la oferta del proponente UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025 no supera el valor del presupuesto oficial, se procede a su adjudicación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Caja de la Vivienda Popular procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2025.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 1033

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CVP-SASI-01-2025"

Que, por lo anteriormente expuesto, la Caja de la Vivienda Popular,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2025, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA DE CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", a la UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025, conformada por SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S con NIT. 900.261.209-6 y E&C INGENIEROS S.A.S con NIT. 900.024.202-1 y quien se encuentra representada legalmente por ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.419.642 de Cartago – Valle.

La adjudicación se efectúa por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$198.751.420), que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 al adjudicatario del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-01-2025.

PARÁGRAFO: No obstante, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente UNIÓN TEMPORAL UT CAJA SW 2025, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1712 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

26 SEP. 2025

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: María Alejandra Forero Mora - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Katerinne Morales Roa - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

003-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-03-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.